

**“INFORME COMISIÓN REGIMEN INTERNO
DE FECHA 25 ENERO 2011”**



En la sala de reuniones de la I. Municipalidad de El Quisco, a veinticinco de enero del año 2011, siendo las 12:10 hrs. p.m. se da comienzo a la sesión presidida por el **H. Concejal José Moraga L.**; asisten los **H. Concejales, Sra. María Bianchi B., Guillermo Romo D., Guillermo Vidal D., Don Juan Berríos O.**

TABLA:

**1.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LOS
CONCEJALES DE LA COMUNA DE EL QUISCO.**

MINUTA DE EXPOSICIÓN Y PROPUESTAS DE LA COMISIÓN:

Presidente

La idea es ver el reglamento interno que no tiene modificación de noviembre del 2005. Según lo conversado con anterioridad, vimos que:

Materia: Art. N° 4, para las sesiones ordinarias no se requerirá la citación previa, las sesiones extraordinarias, no se podrán celebrarse, sino mediante citación por escrito, con 24 hrs. de anticipación, en casos especiales y con acuerdo unánime tomado por todos los concejales en ejercicio, en el acto mismo, podrán omitirse la citación y el plazo de la convocatoria.

En este punto, la idea es cambiar el plazo de las 24 hrs. porque el 14 de enero me llegó la citación el viernes a las 20:00 hrs. y la reunión fue ese mismo viernes a las 09:00 hrs. de la mañana. Se podía haber reclamado y dejar nulo ese Concejo.

Modificación: Se sugiere establecer que las reuniones ordinarias y extraordinarias se convoquen con 48 hrs. de anticipación y que se llame por teléfono.

Materia: Art. N° 14, el secretario del Concejo deberá distribuir copia del acta y tabla respectiva para la sesión ordinaria con 48 hrs. de anticipación, siendo remitidas a los domicilios de los Concejales, sin perjuicio de informar por otros medios.

Modificación: La idea en este artículo es agregar: "Los cuales podrán remitirse al domicilio de cada uno de los Concejales, sin perjuicio de informar por otros medios correo electrónico personal que disponga cada uno de los Concejales"



Materia: Se sugiere agregar un artículo que con mayoría absoluta de los señores Concejales, se podrá poner en tabla otro punto que no esté en la convocatoria, el que deberá ser propuesto por el Alcalde o un Concejal, contando éste con la mayoría absoluta de los señores Concejales presentes.

Materia: En el tema de las votaciones lo veremos con el Abogado.

Don José Moraga Lira : (Presidente)